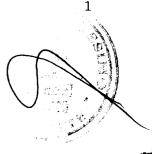
| 1 | CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANOMINIA |
|------|--|
| 2 | DENOMINADA ABRAHAMULTI S. A |
| 3 , | CUANTIAS: |
| 4 | CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 USA |
| 5 | CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USA |
| 6 | CAPITAL PAGADO: \$ 200,00 USA |
| 7 | En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del |
| 8 | Ecuador, a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil seis, ante mi, |
| 9 | Abogado PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo Suplente |
| 10 | del Cantón, comparecieron: doña MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES, quien |
| 11 | declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, don FELIX |
| 12 . | JACOB MONTIEL REVELO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por |
| 13 | sus propios derechos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con |
| 14 | domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con |
| 15 | amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura |
| 16 | pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentaron |
| 17 | la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su |
| 18 | cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Constitución de |
| 19 | Compañía Anónima, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes |
| 20 | PRIMERA: INTERVINIENTES Intervienen en el otorgamiento de la presente |
| 21 | escritura pública, las siguientes personas: a) Señora Maribel del Rocio Cepeda Torres, por |
| 22 | sus propios derechos de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de |
| 23 | nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señor Félix Jacob Montiel Revelo, por sus propios derechos |
| 24 | de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad |
| 25 | ecuatoriana SEGUNDA: DEL CONTRATO Los referidos intervinientes manifestamos |
| 26 | nuestra voluntad de constituir una compañía anónima de naturaleza industrial, para |
| 27 | cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de participar en las utilidades que resultasen de |
| 28 | la misma TERCERA La sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la |
| | |



1

2 3·

> 4 5

> 6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABRAHAMULTI ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de ABRAHAMULTI constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaguil, provincia del Guayas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Uno.- Instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- Dos.- a) También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, b) Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos su buen funcionamiento. alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para Tercero.- También la compañía podrá dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo producto plástico. - Cuatro.- También la compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas Así mismo se dedicará a la comercialización, nacionales y extranjeras.- Cinco.distribución, producción de libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas, así también la comercialización, producción y distribución de Prestar servicio de lavado y secado de programas para la enseñanza de idiomas.- Seis.- a) ropa, tanto a personas particulares como a empresas. y, b) También se dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento a oficinas, lugares públicos como calles, plazas, etc., y residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en general y sanitario.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Siete.-También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo. Ocho.- a) También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; b) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad. c) Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. d) Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; e) También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus ctapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. f) Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de Productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos. g) También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor y, h) También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura. Nueve.a) La compañía también podrá dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoria interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. b) Así mismo podrá elaborar proyectos de desarrollo en sus niveles prefactibilidad y factibilidad. c) También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. d) Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. y, e) También se dedicará a la capacitación,



1

2

3 .

4 5

6 7

8

9

10

11

12

1314

15

16

17

18

1920

21

22

23

24

25

26

27

28

evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional.- Diez.- También podrá a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores.- Once.-Podrá dedicarse a instalar, explotar, y surtir supermercados con productos de consumo masivo, comercializar y administrar supermercados de cualquier clase.- Doce.- a) Así mismo se dedicará-a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; y, b) También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado.- Trece.- a) Podrá también dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; b) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y acropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas: también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en sintesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. y, d) También podrá dedicarse a la construcción, fabricación

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.a) Puede dedicarse también a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, también caracoles en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y externa. b) También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. c) También se dedicará a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. d) También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros. y, e) También podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete, desecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos y marinos.- Quince.- a) La compañía se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterias eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. b) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. c) También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. d) Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de todeoclase de rodados. e) Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. y, f) Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de



5

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- Diez y seis.- a) Podrá también comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- Diez y siete.a) Así mismo podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas vacacionales v agencias de viajes. y, b) Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística. Diez y ocho.- También podrá dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. y, c) Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos. Diez y nueve.- a) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. b) También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. c) También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especia blades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

-19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Marte de Jurar. y, d) También puede dar servicio de guarderia personalizada a domicillo, con pessanal capacitado en párvulos, con conocimientos en sicología infantil, pediatria V princros auxilios; Veinte.- a) Podrá también dedicarse a los sistemas de comunicación, tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, instalación de estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. c) Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d) Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas-videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir. e) También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin y, f) Así mismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes.- Veintiuno.- También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de prenda de de toda clase, vestir, v textiles en eeneral; también pinturas acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

1415

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojeria, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, suntuarios, artículos de plateria en todas sus modalidades, artículos de articulos decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, etc. instrumento de música, jovas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal También se dedicará a la importación, compra, venta, Veintidós.- a) mecánicos consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, b) Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones. - Veintitrés. - a) Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros portuarios, tales como: Asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidar y desconsolidar carga, descarga de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios complementarios, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja

carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de Udicipaies en bodega del avión o en barcos o en puertos; y, b) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, 3 dentro o fuera del país - Veinticuatro.- a) También podrá dedicarse a diseñar, cortar y 4 confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa. b) 5 Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía y dar seminarios y cursos 6 relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería, 7 orfebreria, floreria, alfareria, zapateria, peluqueria, jugueteria, etc. podrá importar y 8 exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de la artesanía. y, c) Podrá 9 importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y 10 accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- y, Veinticinco.- Para cumplir 11 con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y 12 que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará 13 a la intermediación financiera.- ARTICULO TERCERO.- La duración de esta sociedad es 14 de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el Registro 15 Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución de la 16 Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la 17 compañía ABRAHAMULTI S. A., será de Un mil seiscientos dólares de los Estados 18 Unidos de América. El capital suscrito de la compañía ABRAHAMULTI 19 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones 20 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y 21 numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá 22 igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los 23 títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía. 24 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de 25 Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO 26 QUINTO.- La propiedad de las acciones se prueban y transfieren en la forma prevista en la 27 ley.- ARTICULO SEXTO.- En caso de pérdida o destrucción de un título de una o más 28

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

4 .

acciones el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General, solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de Compañías - ARTICULO SEPTIMO - En caso de constituirse usufructo de una o más acciones la calidad de accionistas corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el período de usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En caso de acciones dadas en prenda la compañía seconocerá las estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- La sociedad se gobierna por medio de la Junta General de Accionista y se administra a través del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la sociedad, en consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponderá interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la materia y regular los asuntos no previstos en ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social, pues, en tal caso, deberá observarse las formalidades legales. Los accionistas deberán concurrir a la Junta General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General. Los Administradores y los Comisarios no podrán ejercer representación de los accionistas.-ARTICULO DECIMO. - La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo con ocho días de anticipación al de la reunión, sin contar con el día de la publicación ni el de la reunión, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario en caso de urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los administradores en cualquier

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

niempo que convoquen a Junta General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.- ARTICULO 'DECIMO PRIMERO.- La Junta General se reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria. Las decisiones de la Junta General se tomarán por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría superior para tomar las decisiones. El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General y tendrá facultades para dar certificaciones de todos los actos, libros y documentos en general de la compañía. Las decisiones de la Junta General constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la compañía; b) Designar a los Comisarios y cualquier otro funcionario; c) Conocer los balances económicos anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de poderes generales que el Gerente General o el Presidente Ejecutivo confieran en relación con los negocios o intereses de la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley y éstos estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes, serán designados por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas o no de la compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas.-ARTICULO DECIMO QUINTO - El Gerente General tendrá la representación

CARRASCO &

1

2

3

4 .

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y manejara cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de personal y dictará reglamentos, súper vigilará la las labores del ley; dirigirá archivo y correspondencia de la sociedad y velará por la buena contabilidad, marcha de su dependencia; presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran estos estatutos.- ARTICULO DECIMO SEXTO - El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta con el total de sus atribuciones.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los Gerentes que se nombrasen tendrán funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo del área a que se los asigne o las funciones que les las que no se incluirá la otorgue la Junta General de Accionistas, entre representación legal.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Habrá un Comisario Principal y otro suplente designado anualmente por la Junta General, quienes tendrán las establecidas en la ley.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La facultades distribución de las utilidades se las realizará anualmente, previa resolución de la Junta General; las utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales una cantidad no menor del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviese la Junta General.-ARTICULO VIGESIMO .- En caso de disolución anticipada se encargará de la

Junin 200 y Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 099037917001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001KC008971-9

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO
MONTIEL REVELO FELIX JACOB

....) CANTIDAD \$100.00 \$100.00

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

BANCO BOLÍVARIANO C.A FIRMA AUTORIZADA

(U)

MASCO EN TRE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

liquidación de la compañía el Gerente General de la misma, o el liquidador designado por la Junta General de Accionistas - CUARTA,- El capital social ha sido suscrito de la siguiente manera: a) Señora Maribel del Rocio Cepeda Torres, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Señor Félix Jacob Montiel Revelo, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- QUINTA.- El capital suscrito de la compañía ha sido pagado en un veinte y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones en numerario, esto es, a) La Señora Maribel del Rocío Cepeda Torres, paga la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo; y, b) Señor Félix Jacob Montiel Revelo, paga la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo. Para constancia de lo anterior, se agrega el certificado de la Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco Bolivariano S. A. de la ciudad de Guayaquil. El saldo del capital suscrito se pagará en el plazo de dos años, en numerario, contados a partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- SEXTA.- Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Félix Montiel Sellán, para que efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a la obtención e inscripción de la presente escritura pública.-Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-ES COPIA.- Se agrega el Certificado Bancario de Integración de Capital.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leido yo, el Notario, esta espritura, en

| 1 | voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de |
|----|---|
| 2 | acto y conmigo, de todo lo cual doy fe |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | Howbalde Hontiel |
| 6 | MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES |
| 7 | C.C. # 0909749491 |
| 8 | C.V. # 187 - 0184 |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | FELIX JACOB MONTIEL REVELO |
| 12 | C. C.# 0920749413 |
| 13 | C. V. # 200 - 0450 |
| 14 | |
| 15 | // , , // , / |
| 16 | |
| 17 | AB. PIERO T. AYCART VINCENZIM CARRASCO |
| 18 | NOTARIO XXX SUPLENTE * GUAYAQUIL. |
| | |
| | |
| | |

Se otorgó ante mi, cemife de ello conflero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

L. Piero Thomas Aycart Vincenzini Cafraggo
EOTARIO, TRIGESIMO SUPLENTE

14

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ABRAHAMULTI S.A. Otorgada ante Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, he tomado nota de la Resolución No. 06.G. Ú. 0008514, dictada por el Especialista Jurídico, emitida con fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 30 de Noviembre del

2006.- Doy fe.-

All. Fiero Thomas Ayeari Vincenziai Garrasco





NUMERO DE REPERTORIO: 59.122 FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2006 HORA DE REPERTORIO: 14:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 06.G.IJ.0008514, dictada por el Especialista Jurídico, el 28 de noviembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ABRAHAMULTI S.A., de fojas 135.145 a 135.163, Registro Mercantil número 24.319. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 59122 LEGAL: , Silvia Coello AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA





OFICIO No. SC.SG.2007.

0000170

Guayaquil,

-5 ENE 2007

Señor Gerente BANCO BOLIVARIANO Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía ABRAHAMULTI S.A., ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Jackeline